

INT-1500

Dist.
INTERNA

LC/IN.41
4 de noviembre de 1986

ORIGINAL: ESPAÑOL

C E P A L

Comisión Económica para América Latina y el Caribe



*PROCEDIMIENTO PARA EL TRANSITO INTERNACIONAL DE MERCANCIAS
DE BOLIVIA A TRAVES DEL PERU
(TIM)*

86-11-1841

22

I N D I C E

	<u>Página</u>
Sección I	
ASPECTOS GENERALES	1
A. GLOSARIO	
1. Siglas	1
2. Terminología	1
B. ACUERDOS PREVIOS	
1. Entre AADAA y los agentes navieros	3
2. Para la autorización de camiones TIM	3
3. Respecto de las operaciones en frontera	4
4. Respecto de los plazos de exportación e importación	4
Sección II	
TRANSITO PARA EXPORTACION DE BOLIVIA	5
A. PROCEDIMIENTO UNICO	
1. En la ciudad de origen	5
a) Al inicio de los trámites de exportación	5
b) Al embarque de las mercancías	5
2. Transporte por carretera	6
a) Al inicio del transporte	6
b) A la llegada a la frontera	6
c) A la llegada al lado peruano de la frontera	7
d) A la llegada al puerto	7
e) A la entrada al recinto portuario	8
3. Transporte por ferrocarril	8
a) Al inicio del transporte	8
b) A la llegada a Guaquí	9
c) A la llegada a Puno	9
d) A la llegada a Matarani	10
4. Transporte combinado	11
5. Después del transporte	11
Sección III	
TRANSITO PARA IMPORTACION A BOLIVIA	12
A. PROCEDIMIENTO HASTA LOS 30 DIAS	
1. En el puerto	12
a) Previo a la llegada del buque	12
b) A la llegada del buque	12
c) Previo al embarque de las mercancías	12
d) Al embarque de las mercancías	13
2. Transporte por carretera	14
a) A la salida del recinto portuario	14
b) Durante el transporte	15
c) A la llegada a la frontera	15
d) A la llegada al lado boliviano de la frontera	16

3.	Transporte por ferrocarril	16
	a) A la salida del recinto portuario	16
	b) A la llegada a Puno	16
	c) A la llegada a Guaqui	17
4.	Transporte combinado	18
5.	Después del transporte	18
	a) A la llegada al almacén de AADAA	18
B.	PROCEDIMIENTO DESPUES DE LOS 30 DIAS	19
Anexo 1		
	DESTINO DE LAS COPIAS DE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS TIM	21
Anexo 2		
	PESOS Y DIMENSIONES PERMISIBLES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS POR LAS CARRETERAS DE LA RED VIAL NACIONAL DEL PERU .	25

NOTA DE REDACCION

Existen tres tipos de cambios en esta versión en relación con la del 13 de agosto de 1986; existe asimismo un cuarto tipo introducido en relación con la versión del 19 de agosto. Los cuatro tipos de cambios se explican a continuación.

i) Reestructuraciones: Varios párrafos y frases han sido reubicados para brindar mayor claridad y exactitud a los procedimientos; existen también algunas modificaciones menores de redacción. Estos cambios no están señalados en el documento por estimar que son esencialmente de forma y no vulneran el espíritu de la versión aceptada por la Delegación de Bolivia.

ii) Agregados: Todo texto nuevo que la Delegación del Perú sugiere agregar ha sido señalado con corchetes cuadrados.

Ejemplo: [texto que se sugiere agregar ...]

iii) Suprimidos: Todo texto previamente existente que la Delegación del Perú sugiere suprimir ha sido señalado con corchetes cuadrados y tachado.

Ejemplo: [~~texto que se sugiere suprimir~~ ...]

iv) Cambios editoriales: Estos cambios corresponden a proposiciones de la CEPAL que no modifican ningún aspecto de fondo y tienen como único objeto mejorar la comprensión del texto, evitar interpretaciones dubitativas y, en algunos casos, adoptar definiciones aceptadas internacionalmente. Todo cambio de redacción de este tipo ha sido señalado con paréntesis llave, con el texto señalado en letras itálicas.

Ejemplo: { *texto con cambio editorial* ... }

[Sección I

ASPECTOS GENERALES

A. GLOSARIO

1. Siglas

- AADAA - Administración Autónoma de Almacenes Aduaneros de Bolivia
ENAFER - Empresa Nacional de Ferrocarriles del Perú
ENAPU - Empresa Nacional de Puertos del Perú
ENFE - Empresa Nacional de Ferrocarriles del Estado de Bolivia

2. Terminología

Abandono legal: Condición por la cual las mercancías pasan a situación de remate por el vencimiento de los términos para ser despachadas o retiradas de la Aduana.

Autorización de Circulación Internacional: Documento expedido por la Aduana de Bolivia y refrendado por la Aduana del Perú, que constituye la única fianza exigida para amparar el ingreso al Perú de un camión boliviano en un viaje de ida y vuelta a un puerto peruano para realizar el tránsito internacional de mercancías bajo el Sistema TIM. La Autorización se extenderá solamente a favor de aquellos camiones bolivianos debidamente calificados { conforme a } los procedimientos { previamente establecidos de común acuerdo entre } las Autoridades de { ambos } países para este propósito. Cuando dichos camiones estén operando bajo el amparo de esta Autorización TIM, no podrán realizar transporte interno en el Perú.

Carta de Porte: { Documento emitido por el transportista por ferrocarril o carretera en que se definen las características del transporte, se dan las indicaciones necesarias para su ejecución y que constituye una prueba del contrato de transporte. } Dicho documento no { establece } título legal de propiedad sobre la carga, y no es endosable ni negociable.

Conocimiento de Embarque: { Documento de transporte marítimo negociable, nominativo, a la orden o al portador, firmado por el transportista y enviado al remitente después de aceptar la mercancía, y que constituye una prueba del contrato de transporte. }

{ Formularios alineados: Documentos diagramados en serie con las informaciones comunes en la misma posición relativa y en un formato idéntico. Las informaciones comunes deben registrarse en una matriz, a partir de la cual se reproduce la serie completa, con la ventaja que se escribe en un sólo formulario que, una vez revisado, asegure la exactitud de todos los demás de la serie. }

Guía de Tránsito: Documento básico del Sistema TIM que ampara el tránsito internacional de las mercancías entre Bolivia y los puertos peruanos. Se confecciona una Guía por cada partida parcial o total despachada en conformidad con una Póliza de Exportación de Bolivia o con un Conocimiento de Embarque de importación a Bolivia, y dicha Guía, junto con la correspondiente Relación de Guías por Vehículo, son los únicos documentos necesarios para amparar el transporte de las mercancías bajo el Sistema TIM. (N.R.: Un modelo de la Guía figurará en el anexo 1 de la versión final de estos procedimientos.)

Jaula de inventario (también conocido como "hospital"): Un (espacio cerrado) designado especialmente (por el puerto) para pesar e inventariar bultos recibidos en aparente mal estado.

Libro de Carga de Almacén o Zona: Documento (empleado por ENAPU para consignar) la ubicación y características de los bultos ingresados a sus almacenes o zonas, y (para dejar constancia del descargo correspondiente a la salida de los mismos).

Libro de Índice (también conocido como Tally Book): Relación de las mercancías que se descargan de un buque, en orden alfabético de las marcas de identificación de los bultos.

(**Matriz:** Hoja de molde para la reproducción de una serie de formularios alineados, ya sea por imprenta, mimeógrafo o proceso xerográfico. Para los efectos del Sistema TIM, se contempla la aplicación de las siguientes normas de la Organización Internacional de la Organización Internacional de Normalización (OIN):

- i) ISO 216-1975, que establece la serie internacional de tamaños de hojas, y
- ii) ISO 3535-1977, que establece los principios básicos para el diseño de formularios, especificando un espaciado de líneas de 1/6 de pulgada (4.233 mm) y un espaciado de caracteres de 1/10 de pulgada (2.54 mm), correspondientes a las medidas de la mayoría de las máquinas utilizadas para completar formularios.

Se contempla asimismo la aplicación de las normas del formulario clave de las Naciones Unidas, cuyo tamaño es el A4 (210 x 297 mm, o 8.5 x 11 pulgadas) de la OIN, con un margen superior de 10 mm, uno izquierdo de 20 mm, y una superficie útil común de 183 x 262 mm.)

Relación de Guías por Vehículo: Documento complementario del Sistema TIM que contiene una lista de todas las Guías de Tránsito que amparan las mercancías embarcadas en un vehículo (camión o vagón de ferrocarril) dado. La Relación, junto con las Guías correspondientes, hacen las veces de Manifiesto de Carga del vehículo y son los únicos documentos necesarios para amparar el transporte de las mercancías bajo el Sistema TIM. (N.R.: Un

modelo de la Relación figurará en el anexo 1 de la versión final de estos procedimientos.)

Sistema TIM: { *Conjunto de procedimientos establecidos* } para la realización del tránsito internacional de mercancías bolivianas { *hacia y desde los puertos peruanos* }, que se reglamentan mediante el presente documento en conformidad con los acuerdos establecidos por el Grupo Técnico Ad Hoc de la Decisión 185 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

B. ACUERDOS PREVIOS

Antes de que el Sistema TIM entre en vigencia, será necesario establecer los siguientes acuerdos previos:]

1. Entre AADAA y los agentes navieros

Para que el Sistema TIM pueda aplicarse, no se requerirá la presentación del original del conocimiento de embarque antes de iniciar el tránsito de las mercancías. En consecuencia, AADAA deberá [~~hacerse responsable ante~~] [~~negociar con~~] cada agente naviero que opere en el puerto peruano [~~mediante una carta de garantía;~~] [~~para hacerse responsable de~~] que solamente entregará las mercancías en Bolivia a quien presente el original del conocimiento de embarque. Asimismo, [~~en esta carta~~] AADAA deberá dejar constancia que cada vez que el agente naviero constate que una mercancía tiene algún cargo pendiente por concepto de flete o avería gruesa, entregará una carta especial haciéndose responsable por su pago [~~el que cobrará al importador en Bolivia antes de entregarle dicha mercancía~~] [bajo las condiciones previamente convenidas en las negociaciones señaladas].

[2. Para la autorización de camiones TIM

Las Autoridades de transporte de Bolivia y del Perú deberán { *determinar* } de común acuerdo las características y especificaciones que habrán de reunir los camiones bolivianos para que la Aduana de Bolivia pueda extenderles una Autorización de Circulación Internacional del Sistema TIM, que sea refrendada por la Aduana del Perú. Los pesos y dimensiones establecidos actualmente en la legislación peruana para camiones que operan en las carreteras de este país están consignados en el anexo 2.

Una vez convenidas dichas características y especificaciones, la Aduana de Bolivia deberá tomar las provisiones necesarias para conceder los permisos correspondientes y confeccionar una lista de los camiones bolivianos autorizados para efectuar operaciones TIM. Deberá asimismo facilitar una copia de la lista a la Aduana del Perú en todos los puestos fronterizos habilitados para actuar dentro del Sistema TIM, y comunicar oportunamente a esta Aduana los cambios que se introduzcan a dicha lista.

3. Respecto de las operaciones en frontera

La Autoridades de Bolivia y del Perú deberán fijar un horario común de operación para todas las instalaciones, entidades y autoridades, tanto privadas como públicas, ubicadas en los puestos fronterizos habilitados para actuar dentro del Sistema TIM. Esto implicará el establecimiento de turnos para el personal a fin de que dichos puestos sean atendidos continuamente durante el horario fijado.

El horario común, durante el cual la atención se efectuará sin costo alguno para los usuarios, es el siguiente (GMT se refiere a la hora internacional de Greenwich):

<u>Días</u>	<u>Horario GMT</u>	<u>Horario local a/</u>	
		<u>Bolivia</u>	<u>Perú</u>
Lunes a sábados, inclusive	13:00-02:00+1	09:00-22:00	08:00-21:00
Domingos y festivos	13:00-17:00	09:00-13:00	08:00-12:00

a/ La hora local, que es la de invierno en los dos países, se incluye a modo de ejemplo solamente. En caso de un cambio de hora por uno de ellos, el país que instituya dicho cambio deberá ajustar el horario de operación de sus puestos fronterizos para que coincida con la GMT.

Cuando los trámites a efectuar requieren mayor tiempo del horario común establecido, la atención podrá extenderse más allá de dicho horario, previo pago de habilitación por parte de los usuarios. Sin embargo, los siguientes días no serán laborables:

- Primero de enero
- Primero de mayo
- 28 y 29 de julio
- 6 y 7 de agosto
- 25 de diciembre

Asimismo, las Autoridades de Bolivia y del Perú deberán asegurarse que todos los trámites y requisitos para el egreso e ingreso de las mercancías en tránsito internacional, los vehículos y sus tripulantes, operando con arreglo al Sistema TIM, puedan efectuarse secuencialmente en los puestos fronterizos.

4. Respecto de los plazos de exportación e importación

Deberán fijarse, de común acuerdo entre la Autoridades de Bolivia y del Perú, plazos adecuados para el almacenamiento en los puertos peruanos de las mercancías bolivianas de exportación e importación.]

Sección II

TRANSITO PARA EXPORTACION DE BOLIVIA

A. PROCEDIMIENTO UNICO

1. En la ciudad de origen

- a) Al inicio de los trámites de exportación
- i) El exportador elige a un agente despachador, indicándole el modo de transporte y, eventualmente, el transportista.
 - ii) El agente despachador obtiene la Póliza de Exportación de acuerdo con los mismos trámites efectuados en la actualidad.
- b) Al embarque de las mercancías
- i) El agente despachador elabora la matriz y reproduce los documentos alineados Guía de Tránsito (9 copias) y Carta de Porte (_ copias), indicando las mercancías que serán embarcadas, el medio de transporte [y el transportista].
 - ii) El agente despachador presenta las nueve copias de la Guía de Tránsito a la Aduana de Bolivia en la ciudad de origen, que las numera y valida.
 - iii) El exportador o el agente despachador contrata y acuerda las condiciones del transporte con un transportista por carretera o con ENFE. [Si es transportista por carretera, deberá estar debidamente autorizado para realizar operaciones TIM en conformidad con los procedimientos establecidos en el inciso I.B.2 supra.]
 - iv) Se embarcan las mercancías en el vehículo. Las mercancías que corresponden a una Póliza de Exportación podrán ser embarcadas en forma fraccionada en diferentes vehículos, los que podrán realizar el transporte de manera independiente puesto que, para efectos de control, cada vehículo está amparado por su propia Guía de Tránsito.
 - v) El agente despachador consigna en la Guía de Tránsito la identificación del o de los vehículos, y elabora la Relación de Guías por Vehículo, que contiene sólo referencias a los números de las Guías que amparan las mercancías embarcadas, en lugar de un detalle de las mercancías mismas. La Relación, junto con las Guías correspondientes, hacen las veces de manifiesto de carga del vehículo.

- vi) El agente despachador presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana de Bolivia en la ciudad de origen, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías, anotando en la Póliza de Exportación los números sucesivos de las Guías hasta completar el embarque total de las mercancías que figuran en dicha Póliza.
- [vii) El agente despachador obtiene la visación del Consulado del Perú en las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo, la que se otorga gratuitamente.]
- viii) El agente despachador entrega las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo al transportista por carretera o a ENFE, y le presenta asimismo la Carta de Porte para su firma, con lo cual queda perfeccionado el contrato de transporte con el usuario.
- ix) Con esto se terminan los trámites de embarque y comienzan las operaciones de tránsito. [~~No-se-requiere-la intervención-del-Consulado-del-Perú.~~]

2. Transporte por carretera

a) Al inicio del transporte

- i) El transportista (prepara) el documento Autorización de Circulación Internacional. Su camión deberá portar el distintivo especial que le otorgue la Aduana de Bolivia en señal de que dicho camión está inscrito en los registros correspondientes y autorizado para realizar las operaciones TIM.
- ii) El camión parte rumbo a la frontera con el Perú, sin necesidad de escolta aduanera. El chofer lleva los siguientes documentos (véase el anexo 1): Guía de Tránsito (7 copias), Relación de Guías por Vehículo (2 copias) y Autorización de Circulación Internacional (6 copias).

b) A la llegada a la frontera

- i) El chofer presenta la o las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana de Bolivia en el puesto fronterizo (habiéndose eliminado la intervención de la oficina de la Aduana en el pueblo de Desaguadero), que verifica su correspondencia con las mercancías, les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar como tornaguía a la Aduana en la ciudad de origen, a fin de que cancele el tránsito en sus registros. Con esto se da por terminada la operación de tránsito en territorio boliviano.

- ii) El chofer presenta la Autorización de Circulación Internacional a la Aduana de Bolivia, que la valida para un viaje de ida y vuelta y retira una copia.
 - [iii) Si el camión sale vacío de Bolivia, no se requieren la Guía de Tránsito ni la Relación de Guías por Vehículo. La Aduana de Bolivia en la frontera anota en la Autorización de Circulación Internacional que el camión no lleva carga y retira una copia. Este documento { es el único requisito que se exigirá para amparar el viaje del camión } .]
 - iv) El chofer y su tripulación cumplen con los requisitos de migración, y se dirigen con el camión al lado peruano de la frontera.
- c) A la llegada al lado peruano de la frontera
- i) El chofer y su tripulación cumplen con los requisitos de migración para su ingreso al Perú.
 - ii) El chofer presenta la o las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que verifica su correspondencia con [~~las mercancías~~] [los bultos], les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías.
 - iii) El chofer presenta la Autorización de Circulación Internacional a la Aduana del Perú, que indica en ella la ruta y el plazo de transporte autorizados, le estampa su visto bueno para que el camión siga hasta el puerto de destino, y retira una copia.
 - iv) El camión se dirige a continuación a la dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería para los controles que se requieran. Si el tipo de mercancía lo exige, el chofer deberá llevar consigo un ejemplar del Certificado Fito o [Zoo] sanitario expedido por la autoridad boliviana competente, para entregarlo en dicha dependencia [peruana].
 - v) Puno: No hay trámites que cumplir, ya que todos se trasladan a la Aduana del Perú en la frontera. { *Este inciso podría suprimirse* }
- [~~Alto-Islay: --El camión no se detiene, y sigue hasta la entrada al puerto.~~]
- d) A la llegada al puerto
- i) El chofer entrega las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo al agente despachador, [para que éste solicite la entrada al recinto portuario.]

[e) A la entrada al recinto portuario]

- i) El agente despachador presenta las Guías de Tránsito a [la Aduana del Perú y] a ENAPU, que autorizan la descarga de las mercancías.
- ii) El chofer presenta la Autorización de Circulación Internacional a la Aduana del Perú en el resguardo de entrada al puerto, que indica en ella la fecha y hora de llegada, hace las anotaciones pertinentes y retira una copia.
- iii) El camión ingresa al recinto portuario y pasa por la balanza, donde se registra su peso en la Relación de Guías por Vehículo.

[El agente despachador presenta las guías de tránsito y la relación de guías por vehículo a la Aduana del Perú; que las retiene hasta que se complete la descarga de las mercancías.]
- iv) Se descargan las mercancías en presencia de la Aduana del Perú, el agente despachador y ENAPU, en el almacén o zona indicado por éste, que las recibe mediante una anotación en la correspondiente Guía de Tránsito [y elabora al mismo tiempo los documentos demostración de carga, bultos sobrantes y bultos faltantes].
- v) El agente despachador presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que hace en ellas las anotaciones pertinentes y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar como tornaguía a la Aduana del Perú en la frontera [; y devuelve las demás al agente despachador].
- vi) El agente despachador devuelve al chofer del camión una copia de las Guías de Tránsito y de la Relación de Guías por Vehículo, con la recepción de las mercancías debidamente anotada por ENAPU como comprobante de haber completado el transporte, y retiene las demás. Con esto se terminan los trámites de llegada al puerto.

3. Transporte por ferrocarril

a) Al inicio del transporte

- i) ENFE y la Aduana de Bolivia precintan los vagones, que parten luego para la frontera con el Perú.

b) A la llegada a Guaquí

- i) ENFE presenta las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo a la Aduana de Bolivia, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar como tornaguía a la Aduana en la ciudad de origen, a fin de que cancele el tránsito en sus registros. Con esto se da por terminada la operación de tránsito en territorio boliviano.
- ii) ENFE entrega las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo a ENAFER [; -que-a-su-vez-las-entrega-al-capitán-del-barco-o-transbordador]. Estos son los únicos documentos necesarios para amparar el tránsito [internacional de las mercancías.]
- iii) Sin cambio de trocha de los vagones: Se efectúa el trasbordo de las mercancías desde los vagones de ENFE a los de ENAFER, (que se encuentran en el) transbordador, o bien se cargan directamente al barco. El trasbordo se lleva a cabo en presencia de la Aduana de Bolivia, ENFE y ENAFER [-(sin-la-presencia-del-agente-aduanero-del-Perú)]. Cuando se utiliza el transbordador, si las mercancías descargadas de un vagón de ENFE entran íntegramente a un vagón de ENAFER, se emplea la misma Relación de Guías por Vehículo, cambiando tan sólo el número del vagón; en caso contrario, ENAFER elabora una nueva Relación.
Con cambio de trocha de los vagones: La Aduana de Bolivia, ENFE y ENAFER comprueban la integridad de los precintos [; -sin-ningún-otro-tipo-de-intervención].
- iv) El barco o transbordador parte rumbo a Puno sin otros trámites. [No-se-requiere-la-intervención-del-Consulado-del-Perú.]
- [v) Si la sección del ferrocarril Viacha-Guaquí no está habilitada para el tránsito de trenes, las mercancías pueden ser transportadas por camión hasta Guaquí. En este caso, el procedimiento es el mismo descrito para transporte por carretera hasta la llegada a la frontera. A su arribo en Guaquí, el chofer entrega las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a ENFE, junto con las mercancías. De allí en adelante, el procedimiento es el mismo descrito para transporte por ferrocarril, a partir de la llegada a Guaquí.]

c) A la llegada a Puno

[El-capitán-del-barco-o-transbordador-entrega-a-las-guías-de-tránsito;-así-como-las-relaciones-de-guías-por-vehículo-si-las-mercancías-llegan-en-vagones.]

- i) Sin cambio de trocha de los vagones: ENAFER efectúa el trasbordo de las mercancías desde el barco a vagones de ferrocarril, o bien transfiere los vagones desde el transbordador a sus vías, en presencia de la Aduana del Perú. La Aduana y ENAFER precintan luego los vagones. Cuando el transporte lacustre se ha realizado en barco, ENAFER elabora una nueva versión de la Relación de Guías por Vehículo.
Con cambio de trocha de los vagones: La Aduana del Perú y ENAFER comprueban la integridad de los precintos colocados en origen [; -sin-ningún-otro-tipo-de-intervención].
 - ii) ENAFER presenta las Guías de Tránsito, así como las Relaciones de Guías por Vehículo [si las mercancías llegan en vagones], a la Aduana del Perú, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías.
 - iii) Los vagones parten rumbo al puerto de Mataraní.
- d) A la llegada a Mataraní
- [ENAFER-solicita-autorización-a-ENAPU-para-que-los-vagones-ingresen-al-recinto-portuario:]
- i) ENAFER ingresa los vagones al recinto portuario y los pasa por la balanza, donde se registra su peso en la Relación de Guías por Vehículo.
 - [ii) ENAFER entrega las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo al agente despachador.]
 - iii) [ENAFER][El agente despachador] presenta las Guías de Tránsito [a la Aduana del Perú y] a ENAPU, que autorizan la descarga de las mercancías.

[ENAFER-presenta-las-guías-de-tránsito-y-la-relación-de-guías-por-vehículo-a-la-Aduana-del-Perú,-que-las-retiene-hasta-que-se-complete-la-descarga-de-las-mercancías:]
 - iv) Se descargan las mercancías en presencia de la Aduana del Perú, el agente despachador, ENAFER y ENAPU, en el almacén o zona indicado por éste, que las recibe mediante una anotación en las correspondientes Guías de Tránsito [y-elabora-al-mismo-tiempo-los-documentos-demostración-de-carga,-bultos-sobrantes-y-bultos-faltantes].
 - v) [El agente despachador presenta] las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que hace en ellas las anotaciones pertinentes y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar como tornaguía a la Aduana del Perú en la frontera [; -y-devuelve-las-demás-a-ENAFER].

- vi) [ENAFER-~~retiene~~][El agente despachador devuelve a ENAFER] una copia de las Guías de Tránsito y de la Relación de Guías por Vehículo, con la recepción de las mercancías debidamente anotada por ENAPU como comprobante de haber completado el transporte, y retiene las demás. Con esto se terminan los trámites de llegada al puerto.

[4. Transporte combinado

Si el transporte de las mercancías se efectúa en forma combinada entre camión y ferrocarril, se procede de la siguiente manera:

- i) El procedimiento hasta pasar la frontera con el Perú es el mismo descrito para transporte por carretera.
- ii) En vez de seguir rumbo al puerto, el camión se dirige a Puno, donde entrega las mercancías, las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a ENAFER.
- iii) De allí en adelante, el procedimiento es el mismo descrito para transporte por ferrocarril, a partir de la llegada a Puno.]

5. Después del transporte

Se siguen los mismos trámites actualmente efectuados, sustituyendo la nota de embarque por la Guía de Tránsito donde sea pertinente.

Sección III

TRANSITO PARA IMPORTACION A BOLIVIA

A. PROCEDIMIENTO HASTA LOS 30 DIAS

1. En el puerto

a) Previo a la llegada del buque

- i) El agente naviero entrega copias del Manifiesto de Carga del buque a la Aduana del Perú, a ENAPU y a la agencia de AADAA en el puerto.
- ii) La agencia de AADAA en el puerto informa a su oficina correspondiente en destino sobre las mercancías que llegan en ese buque consignadas a un importador de esa ciudad.
- iii) El día antes de la llegada, ENAPU realiza su Junta de Operaciones con la participación de AADAA y del agente naviero, para planificar la recepción del buque y de las mercancías y para determinar si se puede efectuar un despacho directo.

b) A la llegada del buque

- i) El capitán del buque entrega [a la Aduana del Perú,] a ENAPU y a AADAA sendas copias del Manifiesto de Carga y, si fuera el caso, del Libro de Índice.
- ii) [A-la-entrada-al-almacén-o-al-sitio-(pero-no-en-el muelle)][Al costado del buque], ENAPU y el agente naviero tarjan [y-pesan] las mercancías en presencia de AADAA, y luego ENAPU envía copias de [los-documentos demostración-de-carga,-bultos-sobrantes-y-bultos faltantes][la Liquidación de Carga] a la Aduana del Perú, al agente naviero y a AADAA. [Cuando se reciba un bulto en aparente mal estado, éste será internado en la "jaula de inventario" donde la Aduana del Perú, ENAPU y el agente naviero, en presencia de AADAA, registrarán su peso y harán un inventario de su contenido. Se entregará a AADAA copia de la documentación resultante.]

c) Previo al embarque de las mercancías

- i) El importador informa a su [oficina-local-de-AADAA respecto-del] agente despachador [en el puerto] del modo de transporte y, eventualmente, del transportista que ha seleccionado, y [dicha-oficina][este agente] a su vez traspa la información a la agencia de AADAA en el puerto.

- ii) El agente despachador contrata y acuerda las condiciones del transporte con un transportista boliviano por carretera o con ENAFER. [Si es transportista por carretera, deberá estar debidamente autorizado para realizar operaciones TIM en conformidad con los procedimientos establecidos en el inciso I.B.2 supra.]

d) Al embarque de las mercancías

- i) El agente despachador elabora la matriz y reproduce los documentos alineados Guía de Tránsito ([12][13] copias) y Carta de Porte (_ copias), indicando las mercancías que serán embarcadas y el medio de transporte.
- ii) El agente despachador presenta las [12][13] copias de la Guía de Tránsito a AADAA, que las numera y valida.
- [iii) Previo a la continuación de los trámites de la Guía de Tránsito, el agente despachador entrega una copia a ENAPU para que ésta pueda adelantar los procedimientos internos necesarios para el despacho de las mercancías.]
- iv) El agente despachador presenta la Guía de Tránsito al agente naviero, quien estampa en ella su visto bueno. Si hay cualquier pago pendiente por concepto de flete o avería gruesa, el agente naviero retiene la documentación hasta obtener una carta de garantía firmada por AADAA en la que ésta se responsabiliza por el pago pendiente [; -el-que-se-cobrará-al-importador-en-Bolivia-antes-de-entregarle-las-mercancías][de acuerdo con las condiciones previamente negociadas con dicho agente].
- v) El agente despachador paga una factura consolidada por los servicios de ENAPU en la Sección de Contabilidad de ésta, que estampa su visto bueno en la Guía de Tránsito para autorizar el despacho de las mercancías.
- vi) [Se-embarcan][ENAPU entrega] las mercancías, [que se embarcan] en el vehículo en presencia de [la Aduana del Perú,] el agente despachador, [ENAPU] y AADAA, que verifican las marcas y cantidades de los bultos. ENAPU [anota-en-la-demostración-de-carga][descarga los bultos del Libro de Carga de Almacén o Zona, mediante una anotación de] los números sucesivos de las Guías de Tránsito, hasta completar el embarque total de las mercancías que figuran en un Conocimiento de Embarque dado. Dichas mercancías [que-corresponden-a-un-conocimiento] podrán ser embarcadas en forma fraccionada en diferentes vehículos, los que podrán realizar el transporte de manera independiente puesto que, para efectos de control, cada vehículo está amparado por su propia Guía de Tránsito.

- vii) El agente despachador consigna en la Guía de Tránsito la identificación del vehículo y elabora la Relación de Guías por Vehículo, que contiene sólo referencias a los números de las Guías que amparan las mercancías embarcadas, en lugar de un detalle de las mercancías mismas. La Relación, junto con las Guías correspondientes, hacen las veces de manifiesto de carga del vehículo.
- viii) El agente despachador presenta la Carta de Porte al transportista por carretera o a ENAFER para su firma, con lo cual queda perfeccionado el contrato de transporte.
- ix) El agente despachador presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a AADAA, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías y una de la Relación para su propio uso, y una copia de las Guías para enviar a la oficina de AADAA en la ciudad de destino.
- x) El agente despachador presenta las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo al Agente Aduanero de Bolivia en el puerto, que las revisa, les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar a la Dirección General de Aduanas en La Paz.
- xi) El agente despachador presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías, dando así la autorización final para que las mercancías salgan del puerto.
- xii) El agente despachador entrega al chofer del camión o a ENAFER las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo [, que son los únicos documentos necesarios para amparar el tránsito internacional de las mercancías hasta su destino]. Con esto se terminan los trámites de embarque y se inician las operaciones de tránsito.

2. Transporte por carretera

- a) A la salida del recinto portuario
 - i) El chofer del camión presenta su Autorización de Circulación Internacional a la Aduana del Perú en el [resguardo de salida del] puerto, que indica en ella [la hora y fecha de salida,] la ruta y el plazo de transporte autorizados y retira una copia.

- ii) El chofer presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo al resguardo de salida del puerto, que verifica su correspondencia con [~~las mercancías~~] [los bultos], les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para entregar a ENAPU como comprobante de la salida de las mercancías. [~~El resguardo asimismo indica en la autorización de circulación internacional la fecha y hora de salida.~~]
 - iii) El camión parte rumbo a la frontera con Bolivia. El chofer lleva los siguientes documentos (véase el anexo 1): Guía de Tránsito (6 copias), Relación de Guías por Vehículo (2 copias) y Autorización de Circulación Internacional (3 copias).
 - iv) Si el camión regresa vacío a Bolivia, no se requieren la Guía de Tránsito ni la Relación de Guías por Vehículo. La Aduana del Perú en el [resguardo de salida del] puerto anota en la Autorización de Circulación Internacional que el camión no lleva carga, [indica en ella la ruta y el plazo de viaje autorizados y retira una copia]. Este documento (*es el único requisito que se exigirá para amparar el viaje del camión.*) No se requiere la intervención del Consulado de Bolivia.
- b) Durante el transporte (*suprimir en la versión final*)
- i) Alto Islay: No hay trámites que cumplir, ya que las actividades que allí se realizaban ahora se efectúan antes de salir del puerto.
 - ii) Consulado de Bolivia: No hay trámites que cumplir, ya que la intervención de AADAA reemplaza la del Consulado.
 - iii) Puno: No hay trámites que cumplir, ya que todos se trasladan a la frontera.
- c) A la llegada a la frontera
- i) El chofer presenta la Autorización de Circulación Internacional a la Aduana del Perú, que retira una copia para liquidar en sus registros el ingreso temporal del camión.
 - ii) El chofer presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que verifica su correspondencia con [~~las mercancías~~] [los bultos], les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar como tornaguía a la Aduana en el puerto en señal de que las mercancías han salido del país. Con esto se da por terminada la operación de tránsito en territorio peruano.

iii) El chofer y su tripulación cumplen con los requisitos de migración, y se dirigen con el camión al lado boliviano de la frontera.

d) A la llegada al lado boliviano de la frontera

- i) El chofer y su tripulación cumplen con los requisitos de migración para su ingreso a Bolivia.
- ii) El chofer entrega la Autorización de Circulación Internacional a la Aduana de Bolivia, que la cancela y la retiene.
- iii) El chofer presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana de Bolivia, que verifica su correspondencia con las mercancías, les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías.
- iv) Con esto se terminan los trámites en frontera, y el camión prosigue al almacén de AADAA en la ciudad de destino. No se exige escolta aduanera.

3. Transporte por ferrocarril

a) A la salida del recinto portuario

- i) [La Aduana del Perú,] AADAA y ENAFER precintan los vagones.
- ii) ENAFER presenta las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo al resguardo de salida del puerto, que verifica (*los precintos de los vagones*), estampa su visto bueno en las Guías y retira una copia para entregar a ENAPU como comprobante de la salida de las mercancías. (*Los vagones parten rumbo a Puno.*)

b) A la llegada a Puno

- i) ENAFER presenta las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar como tornaguía a la Aduana del Perú en el puerto, a fin de que cancele el tránsito en sus registros. Con esto se da por terminada la operación de tránsito en territorio peruano.

[ENAFER -entrega -las -guías -de -tránsito -y -las -relaciones de -guías -por -vehículo -al -capitán -del -barco -o transbordador. - -Estos -son -los -únicos -documentos necesarios -para -amparar -el -tránsito, -aun -si -ENAFER -desea elaborar -un -manifiesto -de -carga.]

- ii) Sin cambio de trocha de los vagones: ENAFER efectúa el trasbordo de las mercancías desde los vagones de ferrocarril al barco, o bien transfiere los vagones al transbordador, en presencia de la Aduana del Perú y AADAA.
Con cambio de trocha de los vagones: La Aduana del Perú, AADAA y ENAFER comprueban la integridad de los precintos [; -sin-ningún-otro-tipo-de-intervención].
 - iv) El barco o transbordador parte rumbo a Guaquí.
- c) A la llegada a Guaquí
- i) [~~El capitán del barco o transbordador~~] [ENAFER] entrega a ENFE las Guías de Tránsito, así como las Relaciones de Guías por Vehículo si las mercancías llegan en vagones. Estos son los únicos documentos necesarios para amparar el tránsito internacional de las mercancías hasta su destino, aun si ENFE desea elaborar un manifiesto de carga.
 - ii) Sin cambio de trocha de los vagones: Se efectúa el trasbordo de las mercancías desde los vagones de ENAFER, o bien desde el barco, a los vagones de ENFE, en presencia de AADAA, ENAFER y ENFE. AADAA y ENFE precintan luego los vagones. Cuando se utiliza el transbordador, si las mercancías descargadas de un vagón de ENAFER entran íntegramente a un vagón de ENFE, se emplea la misma Relación de Guías por Vehículo, cambiando tan sólo el número del vagón; en caso contrario, ENFE elabora una nueva Relación.
Con cambio de trocha de los vagones: AADAA, ENAFER y ENFE comprueban la integridad de los precintos colocados en el puerto de Mataraní [; -sin-ningún-otro-tipo-de-intervención].
 - iii) ENFE presenta las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo a AADAA, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías. [~~Estos son los únicos documentos necesarios para amparar el tránsito; aun si ENFE desea elaborar un manifiesto de carga.~~]
 - iv) Los vagones parten rumbo a la ciudad de destino.

- [v) Si la sección del ferrocarril Guaqui-Viacha no está habilitada para el tránsito de trenes, las mercancías pueden ser transportadas por camión hasta el almacén de AADAA en la ciudad de destino. En este caso, ENFE presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a AADAA en Guaqui, que verifica su correspondencia con las mercancías, les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías. ENFE entrega luego las Guías y la Relación al chofer del camión, que prosigue al almacén de AADAA en la ciudad de destino. No se exige escolta aduanera.]

[4. Transporte combinado

Si el transporte de las mercancías se efectúa en forma combinada entre ferrocarril y camión, se procede de la siguiente manera:

- i) El procedimiento es el mismo descrito para el puerto y para transporte por ferrocarril hasta la llegada a Puno.
- ii) El transportista señalado por el importador boliviano, que ha sido debidamente autorizado para realizar operaciones TIM en conformidad con los procedimientos establecidos en el inciso I.B.2 supra, y que porta una Autorización de Circulación Internacional expedido por la Aduana de Bolivia y refrendado por la Aduana del Perú en frontera, se presenta en la estación de ENAFER en Puno.
- iii) Se embarcan las mercancías en el camión en presencia de la Aduana del Perú, ENAFER y AADAA, que verifican las marcas y cantidades de los bultos.
- iv) ENAFER elabora una nueva Relación de Guías por Vehículo.
- v) ENAFER presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías.
- vi) ENAFER entrega las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo al chofer.
- vii) De allí en adelante, el procedimiento es el mismo descrito para transporte por carretera a partir de la llegada a la frontera.]

5. Después del transporte

- a) A la llegada al almacén de AADAA
 - i) El chofer o ENFE entrega las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo a AADAA, que anota en ellas la recepción de la carga, devuelve al chofer o ENFE una copia como comprobante de haber completado el transporte, y retiene las demás. Con esto se da por terminada la operación de tránsito en territorio boliviano.

- ii) De allí en adelante, AADAA, la Aduana de Bolivia, y el transportista o ENFE siguen los mismos trámites actualmente efectuados, usando las Guías de Tránsito [y la Relación de Guías por Vehículo] en lugar del manifiesto de carga donde sea pertinente.

B. PROCEDIMIENTO DESPUES DE LOS 30 DIAS

Si después de los 30 días de haber llegado sus mercancías (al puerto peruano) el importador no ha iniciado los trámites necesarios para el traslado de ellas hasta Bolivia, AADAA procederá por iniciativa propia a efectuar dicho traslado de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- i) AADAA contrata y acuerda las condiciones del transporte con ENAFER.
- ii) AADAA elabora la matriz y reproduce los documentos alineados Guía de Tránsito ([12][13] copias) y Carta de Porte (_ copias), indicando las mercancías que serán embarcadas y el medio de transporte. Luego los numera y valida.
- [iii) Previo a la continuación de los trámites de la Guía de Tránsito, AADAA entrega una copia a ENAPU para que ésta pueda adelantar los procedimientos internos necesarios para el despacho de las mercancías.]
- iv) AADAA presenta la Guía de Tránsito al agente naviero, quien estampa en ella su visto bueno. Si hay cualquier pago pendiente por concepto de flete o avería gruesa, el agente naviero retiene la documentación hasta obtener una carta de garantía firmada por AADAA en la que ésta se responsabiliza por el pago pendiente [, -el-que-se cobrará-al-importador-en-Bolivia-antes-de-entregarle-las mercancías][de acuerdo con las condiciones previamente negociadas con dicho agente].
- v) AADAA paga una factura consolidada por los servicios de ENAPU en la Sección de Contabilidad de ésta, que estampa su visto bueno en la Guía de Tránsito para autorizar el despacho de las mercancías.
- vi) [Se-embarcan][ENAPU entrega] las mercancías, [que se embarcan] en el vagón en presencia de [la Aduana del Perú,][ENAPU] y AADAA, que verifican las marcas y cantidades de los bultos. ENAPU [anota-en-la demostración-de-carga][descarga los bultos del Libro de Carga de Almacén o Zona, mediante una anotación de] los números sucesivos de las Guías de Tránsito, hasta completar el embarque total de las mercancías que figuran en un Conocimiento de Embarque dado. Las mercancías que corresponden a un Conocimiento podrán ser embarcadas en

forma fraccionada en diferentes vagones, los que podrán realizar el transporte de manera independiente puesto que, para efectos de control, cada vagón está amparado por su propia Guía de Tránsito.

- vii) AADAA consigna en la Guía de Tránsito la identificación del vagón y elabora la Relación de Guías por Vehículo, que contiene sólo referencias a los números de las Guías que amparan las mercancías embarcadas, en lugar de un detalle de las mercancías mismas. La Relación, junto con las Guías correspondientes, hacen las veces de manifiesto de carga del vagón. AADAA les estampa luego su visto bueno y retira una copia de las Guías y una de la Relación para su propio uso, y una copia de las Guías para enviar a la oficina de AADAA en la ciudad de destino.
- viii) AADAA presenta la Carta de Porte a ENAFER para su firma, con lo cual queda perfeccionado el contrato de transporte.
- ix) AADAA presenta las Guías de Tránsito y las Relaciones de Guías por Vehículo al Agente Aduanero de Bolivia en el puerto, que las revisa, les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías para su propio uso y otra para enviar a la Dirección General de Aduanas en La Paz.
- x) AADAA presenta las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo a la Aduana del Perú, que les estampa su visto bueno y retira una copia de las Guías, dando así la autorización final para que las mercancías salgan del puerto.
- xi) AADAA entrega a ENAFER las Guías de Tránsito y la Relación de Guías por Vehículo [, que son los únicos documentos necesarios para amparar el tránsito internacional de las mercancías hasta su destino]. Con esto se terminan los trámites de embarque y se inician las operaciones de tránsito.
- xii) De allí en adelante el procedimiento es el mismo descrito para el transporte de las mercancías hacia Bolivia por ferrocarril.

Anexo 1

DESTINO DE LAS COPIAS DE LOS
DIVERSOS DOCUMENTOS TIM

A. EXPORTACION

Guía de Tránsito

1. Agente despachador en la ciudad de origen
2. Aduana de Bolivia en la ciudad de origen
- 3,4. Aduana de Bolivia en la frontera (dos copias: una para uso propio y otra para enviar como tornaguía a la Aduana de Bolivia en la ciudad de origen)
5. Aduana del Perú en la frontera
- 6,7. Aduana del Perú en el puerto (dos copias: una para uso propio y otra para enviar como tornaguía a la Aduana del Perú en la frontera)
8. Transportista por carretera o ENAFER (como comprobante de haber completado el transporte)
9. Agente despachador en el puerto

Carta de Porte

1. Agente despachador en la ciudad de origen (_ copias)
2. Transportista por carretera o ENFE en la ciudad de origen (_ copias)

Relación de Guías por Vehículo

1. Agente despachador en la ciudad de origen
2. Transportista por carretera o ENAFER (como comprobante de haber completado el transporte)
3. Agente despachador en el puerto

B. IMPORTACION

Guía de Tránsito

- [1. ENAPU (para que pueda adelantar los procedimientos internos para el despacho)]
- 2,3. AADAA en el puerto (dos copias: una para uso propio y otra para enviar a la oficina de AADAA en la ciudad de destino)
4. Aduana del Perú en el puerto
- 5,6. Agente Aduanero de Bolivia en el puerto (dos copias: una para uso propio y otra para enviar a la Dirección General de Aduanas en La Paz)
7. Resguardo de salida del puerto, para entregar a ENAPU
- 8,9. Aduana del Perú en la frontera (dos copias: una para uso propio y otra para enviar como tornaguía a la Aduana del Perú en el puerto)
10. Aduana de Bolivia en la frontera
- 11,12. AADAA en la ciudad de destino (dos copias: una para uso propio y otra para enviar como tornaguía a la Aduana de Bolivia en la frontera)
13. Transportista por carretera o ENFE (como comprobante de haber completado el transporte)

Carta de Porte

1. Agente despachador en el puerto (_ copias)
2. Transportista por carretera o ENAFER (_ copias)

Relación de Guías por Vehículo

1. AADAA en el puerto
2. Transportista por carretera o ENFE (como comprobante de haber completado el transporte)
3. AADAA en la ciudad de destino

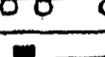
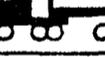
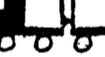
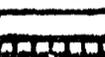
C. IDA Y VUELTA

Autorización de Circulación Internacional

1. Aduana de Bolivia en la frontera, a la ida
2. Aduana del Perú en la frontera, a la ida
3. Aduana del Perú en el puerto, a la ida
4. Aduana del Perú en el puerto, a la vuelta
5. Aduana del Perú en la frontera, a la vuelta
6. Aduana de Bolivia en la frontera, a la vuelta

Anexo 2

PESOS Y DIMENSIONES PERMISIBLES PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS
POR LAS CARRETERAS DE LA RED VIAL NACIONAL DEL PERU

CLASE	VEH. Y SUS COMB.		GRUPO RED VIAL	LONG. TOTAL (MT.)	CARGA POR EJE (Tn.)				PESO BRUTO MAXIMO	
	SIMBOLO	DIAGRAMA			EJE DELANT.	CARGA POR EJE POSTERIOR				
						1º Eje	2º Eje	3º Eje		4º Eje
CAMIONES	C-2		A	11.50	6.0	11.0	-.-	-.-	-.-	17.0
			B	10.50	4.0	10.0	-.-	-.-	-.-	14.0
CAMIONES	C-3		A	11.50	6.0	18.0	-.-	-.-	-.-	24.0
			B	10.50	4.0	16.0	-.-	-.-	-.-	20.0
TRACTORES	T2-S1		A	14.00	6.0	11.0	11.0	-.-	-.-	28.0
			B	12.00	4.0	10.0	10.0	-.-	-.-	24.0
TRACTORES	T3-S1		A	15.80	6.0	18.0	11.0	-.-	-.-	35.0
			B	13.80	4.0	16.0	10.0	-.-	-.-	30.0
TRACTORES	T2-S2		A	15.80	6.0	11.0	18.0	-.-	-.-	35.0
			B	13.80	4.0	10.0	16.0	-.-	-.-	30.0
TRACTORES	T3-S2		A	16.50	6.0	18.0	18.0	-.-	-.-	42.0
			B	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TRACTORES	T3-S3		A	16.50	6.0	18.0	23.0	-.-	-.-	42.0
			B	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TRACTORES	C2-R2		A	20.00	6.0	11.0	11.0	11.0	-.-	39.0
			B	16.40	4.0	10.0	10.0	10.0	-.-	34.0
TRACTORES	C3-R2		A	20.0	6.0	18.0	11.0	11.0	-.-	45.0
			B	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TRACTORES	C3-R3		A	20.0	6.0	18.0	11.0	18.0	-.-	45.0
			B	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
TRACTORES	T3-S1-R2		A	20.0	6.0	18.0	11.0	11.0	11.0	45.0
			B	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-	-.-
OMNIBUS	---		A	12.20	6.0	11.0	-.-	-.-	-.-	17.0
			B	11.50	4.0	10.0	-.-	-.-	-.-	14.0
OMNIBUS	---		A	12.20	6.0	18.0	-.-	-.-	-.-	24.0
			B	11.50	4.0	16.0	-.-	-.-	-.-	20.0

Fuente: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Dirección General de Circulación Terrestre, Dirección de Parque Automotor (D.S. No. 001-81-TC del 16 de enero de 1981)

